



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO: 08-433-40-89-001-2017-00186-00  
DEMANDANTE: KAREN ALEJANDRA BERMÚDEZ OLIVEROS  
DEMANDADO: LUIS OLIVEROS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 16 de abril de 2021, la demandante KAREN ALEJANDRA BERMÚDEZ OLIVEROS, a través del correo [kalejandra62@hotmail.com](mailto:kalejandra62@hotmail.com), aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros número 4-160-10-53078-6 ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-160-10-53078-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante KAREN ALEJANDRA BERMÚDEZ OLIVEROS identificado con cedula de ciudadanía número 1045744589.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-160-10-53078-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante KAREN ALEJANDRA BERMÚDEZ OLIVEROS, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 390-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 30 de fecha 28 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO: 08-433-40-89-001-2017-00186-00  
DEMANDANTE: KAREN ALEJANDRA BERMÚDEZ OLIVEROS  
DEMANDADO: LUIS OLIVEROS

Malambo, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0705AB

Señor pagador  
COLPENSIONES (Gerencia Nacional De Nómina)  
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11  
Bogotá D.C. – Cundinamarca  
[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. No. 08433-4089-001-2017-00186-00  
DEMANDANTE: KAREN ALEJANDRA BERMÚDEZ OLIVEROS C.C. 1045744589  
DEMANDADO: LUIS OLIVEROS C.C. 7438574

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendaro 27 de abril de 2021, mediante el cual se le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-160-10-53078-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante KAREN ALEJANDRA BERMÚDEZ OLIVEROS identificado con cedula de ciudadanía número 1045744589.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

*pl* *Abantez Barrera*

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



*Anexo a este Oficio, se le remite 1 folio consistente en certificación bancaria expedida el 16 de abril de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.*